



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en  
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 109 JUN 2022

**Referencia: 110014003081-2019-01484-00**

1.- No se tiene en cuenta la notificación realizada al ejecutado SALOMON AGUILAR REINA, toda vez que, no se reúnen las prerrogativas del artículo 291 y 292 del CGP., pues se intentó su notificación a la dirección física al tenor de lo regulado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, cuando el objeto de esta normativa es implementar el uso de las tecnologías de información y no la derogación del estatuto procesal civil, es decir, que solo aplicaría para “los mensajes de datos” y no para direcciones físicas.

2.- Secretaría proceda a consultar los títulos de depósitos judiciales que obran a favor del proceso de la referencia y póngase en conocimiento el extremo ejecutante por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSE NEL CARDONA MARTINEZ**  
Juez

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple**

La anterior providencia se notifica por estado No. 48 del  
110 JUN. 2022, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

**ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL**  
Secretaria